

IV JORNADAS DE EDUCACIÓN SOCIAL

“La Educación Social en el ámbito de menores. Protección y Reforma”

Antes que nada agradecer a la facultad de Ciencias de la Educación por sentirnos como en nuestra casa, y en especial a **Ángeles, decana de esta facultad** por tu predisposición y el de tu equipo, para que estemos celebrado hoy estas IV Jornadas de la Educación Social.

Allá por el mes de mayo debatimos en el seno de la Junta del Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias, qué tema sería importante para celebrar de las **IV Jornadas de Educación Social**, entorno a nuestro día internacional del 2 de octubre. Los tres años anteriores lo habíamos tenido claro: la Educación social como profesión transformadora, la ES en los Servicios Sociales al amparo de la nueva Ley, ley que se sigue debatiendo hoy en día en el parlamento canario y la ES en la Escuela a través de una experiencia exitosa que ha sido y sigue siendo como es ESEC2 (les recuerdo que es un convenio que hemos firmado por dos años con la CEU para la implantación de nuestra figura profesional en el ámbito educativo. En breve saldrá el informe de la evaluación realizada por toda la comunidad educativa del impacto de nuestras intervenciones).

Y ahora qué? a lo largo del año nos habíamos reunido con algunos colegiados y colegiadas que trabajaban en centros de menores en protección y en medidas judiciales manifestando su malestar por la contratación de profesionales para realizar funciones de la educación social que NO eran Educadores Sociales/o habilitados por los colegios profesionales; contratos precarios (con una duración de tres meses y luego los paraban); con una deficiente calidad en las intervenciones con menores que requieren una alta cualificación profesionales, como en los recursos de día y residenciales para niños, niñas y adolescentes con problemas de conducta. Incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas por entidades sociales sin supervisión de quien los contrata. El pliego recoge:

“ Educador: tendrán al menos, titulación de grado medio o equivalente, educador social en el caso de nuevas contrataciones y excepcionalmente, atendiendo a cuestiones profesionales justificado, de las áreas psicoeducativas....”

Por estas fechas nos reunimos con la Directora General de Protección a la Infancia y la Familia, D^a Carmen Morales y con el Gerente de la Fundación IDEO, D^o Antonio Sosa para manifestarles nuestro propósito de ayudar a la administración a ordenar los perfiles profesionales que trabajan en el sistema de protección y con las medidas judiciales. Debemos ir caminando a desaparecer la categoría de educador y limitar los perfiles profesionales. No todo vale para trabajar con la Infancia y la Adolescencia (criminólogos, antropólogos, sociólogos, maestros, trabajadores sociales,.... existe un batiburrillo de profesiones que históricamente han estado.

A lo largo de este año han sido varios recursos de alzada que hemos presentado a las propuestas de contratación o listas de reservas por parte de administraciones y entidades sociales que confunden la profesión de la Educación Sociales con los perfiles profesionales que desde hace años se vienen contratando para atender a la Infancia y la Adolescencia. Nos hemos encontrado que a la categoría profesional de educador social se pudieran presentar desde logopedas hasta trabajos sociales; e incluso en el temario de oposición se encontraba nuestro código deontológico, exclusivo para nuestra profesión; esto no puede ser.

A esto se le une que por el mes de mayo firmamos un compromiso con CCOO para regular la educación social y conseguir intervenciones socio-educativas profesionales de calidad en Canarias en los ámbitos de de la reforma juvenil, protección de menores y en la atención a las personas con discapacidad.

Esto se sustenta en los Hitos fundamentales en la profesionalización de la Educación Social, como son:

- La publicación de diferentes Convenios Colectivos que han venido a regular las condiciones laborales y sociales de las Educadoras y Educadores Sociales, como el Convenio de Acción e Intervención Social, el de Reforma Juvenil y Protección de Menores, ó el de Centros y Servicios de atención a personas con discapacidad.
- La Consolidación de la titulación universitaria de Educación Social, y que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la UNED imparten en la actualidad la titulación de Grado Universitario en Educación Social.
- La Creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de

Canarias (CEESCAN) mediante Ley 3/2014, de 20 de junio, (así como sus homólogos en otras CC.AA.), cuya labor contribuye a la normalización de una profesión que surge para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales, educativas, culturales y lúdicas, cada vez más frecuentes en nuestra sociedad, y cuyos ámbitos de actuación son la educación no formal, en la que los profesionales intervienen para procurar una correcta vida comunitaria y facilitar los procesos de socialización de colectivos marginados, la educación de adultos, incluidos los de la tercera edad, la inserción social de personas desadaptadas y discapacitadas y la acción socioeducativa.

- La aparición de directivas europeas que regulan los contratos públicos en el Tercer Sector, las normativas que regulan los contratos públicos en el Estado, las indicaciones y orientaciones del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia, los marcos normativos establecidos en el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, etc.

Por ello nos comprometimos a:

- 1.Reconocer la categoría profesional de Educador y Educadora Social ***cómo la del profesional que lleva a cabo la intervención socioeducativa directa y especializada en los ámbitos de la Acción e intervención Social, la protección de Menores y la Reforma Juvenil y de la atención a personas con discapacidad.***
- 2.Instaurar a que la Administración Pública y las entidades colaboradoras que gestionen centros, programas y/o recursos en estos sectores a ***reconocer al profesional de la educación social como el personal de atención directa en los ámbitos ya descritos.***
- 3.Específicamente establecer los mecanismos necesarios para que los trabajadores que actualmente desempeñan su labor profesional en Canarias en el ámbito de la Acción e Intervención Social, así como en los sectores de la Reforma Juvenil o la Protección de Menores, así como de la Acción e Intervención Social y de la atención a personas con discapacidad, con una antigüedad igual o superior a 2 años mantengan sus puestos de trabajo con las mismas funciones y retribuciones salariales que vinieran realizando y disfrutando y que hayan sido pactadas en los convenios colectivos de aplicación, así como las mejoras que en ellos se pacten para la categoría de Educador y Educadora Social.

4. Establecer los mecanismos que lleven a **que las nuevas contrataciones en estos ámbitos se realicen exclusivamente bajo la categoría de Educador Social, con los requisitos legales establecidos para el desempeño de esta profesión en Canarias.**
5. Relevar progresivamente las categorías diferentes a la de Educador Social, bien por la jubilación de los trabajadores o cuando estos cumplan los requisitos legales establecidos para el desempeño de la profesión de Educador Social en Canarias.
6. Modificar los diferentes Catálogos Profesionales en los convenios colectivos de aplicación, **para qué el personal que en la actualidad ocupen la categoría de Educador, o que bajo otra denominación realice funciones establecidas para la categoría de Educador Social, sea sustituida progresivamente por la de Educador Social,** pasando las actuales categorías a extinguir, sin permitir nuevas contrataciones en ellas.
7. **Apoyar la creación de una Ley de Educación Social** como garantía de intervenciones socio-educativas de calidad, que redunden en su efectividad y en el impacto en los usuarios, a la par que evite el intrusismo profesional y la precarización de los trabajadores.
8. Impulsar la creación de mesas tripartitas donde estén administraciones públicas, organizaciones sindicales y patronales y que cuenten con el asesoramiento del Colegio de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias, en lo referente al desempeño profesional de la Educación Social, así como en el desarrollo de los marcos normativos y reguladores de las intervenciones socio-educativas.
9. Establecer mecanismos de interlocución directa y permanente entre los firmantes de este decálogo para la consecución de sus objetivos.
10. Sumar a este decálogo a toda aquella organización, administración o colectivo que comparte la necesidad de la realización de intervenciones socio-educativas profesionales y de calidad y que evite el intrusismo profesional y la precarización de los trabajadores.

Por todo esto entendíamos que este era el momento para **“La Educación Social en el ámbito de menores. Protección y Reforma”**. Esta Jornada se enmarcan dentro de la celebración del 02 de Octubre, Día Internacional de la Educación Social, cuyo lema este año ha sido “Dignidad y

Derecho de la Ciudadanía”. Haciendo alusión al lema y ubicándolo en el ámbito de protección y reforma, solicitamos que dignidad para la infancia y adolescencia, es tener recursos y profesionales cualificados (Educadores Sociales) para dar respuesta a sus necesidades. Que dignidad para los adolescentes de contar con educadores y educadoras sociales que los acompañen en sus procesos vitales. Que dignidad para los jóvenes cuando están privados de libertades que se les preste una atención educativa y no represiva. Y que dignidad para las familias es el reconocimiento de que son el recurso natural de protección y prevención.

CEESCAN quiere impulsar este derecho y generar este espacio de reflexión entre estudiantes, profesorado, profesionales de la Educación, de la Educación Social, entidades sociales, administración, sindicatos... Todos podemos sumar para transformar un sistema de asistencia y obsoleto en uno mas preventivo y de calidad.

Esta jornada es un pequeño grano de arena para seguir en la línea transformadora y de acompañamiento como se recoge en nuestro Código deontológico.